REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 485 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 28 NOV. 2019

VISTO: Memorando Nº 2692 -2019/GRP-480300, de fecha 14 de Noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura; y los Certificados Médicos Particulares y Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo presentados por los servidores contratados bajo la modalidad de Servicios Personales de las diferentes dependencias del Gobierno Regional Piura: **ARAUJO VIDAL SABINA ROCIO, AYALA MORAN JUSTO ROMAN, BARRANZUELA ALBAN MANUEL, CABREJOS VILELA JOSE CARLOS, CARRION CHUQUICUSMA KATTY, CHAVEZ GARCIA PEDRO, CHIROQUE ODAR OSCAR, CUEVA OLIVOS EMERSON, ESTRADA RUIDIAS LUIS ANTONIO, GIRON YARLEQUE JULIO CESAR, GUZMAN ATARAMA BLANCA ESTHER, MATEO GUERRERO ERMITAÑO, NEYRA CARDOZA SANTOS TOMAS, ODAR ALBERCA JAIME ASTERIO, OQUELIS CABREDO ROSA ISABEL, PACHECO PEREZ DORIS VALERIA, PEÑA REY MANUEL FLORENTINO, QUILCATE GALLEGOS JOSE OSWALDO, RIOS VIDAL GERARDO LAZARO, RODRIGUEZ CRUZ NORA, SAAVEDRA ATOCHE JUAN BAUTISTA, TAVARA CASTILLO FRANCISCO JAVIER, TRONCOS GUERRERO MARILYN YANET, VARGAS SALDARRIAGA HUGO JUNIOR, VEGA FARFAN ROSA ALICIA, VILELA VARGAS JESSENIA YULIANA, YESAN CHIRA CARLOS ANTONIO.**

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando Nº 2692-2019/GRP-480300, de fecha 14 de Noviembre del 2019, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura se pronuncia sobre las solicitudes de licencia con goce de remuneraciones conforme a los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedidos por Essalud y los Certificados Médicos Particulares debidamente visados por Es Salud, presentados por los administrados que se indican en el visto;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 28791 establece que: "*Los afiliados regulares y sus derechohabientes tienen el derecho a las prestaciones del Seguro Social de Salud siempre que aquellos cuenten con tres meses de aportación consecutivos o con cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inició la contingencia y que la entidad empleadora haya declarado y pagado o se encuentre en fraccionamiento vigente las aportaciones de los doce meses anteriores a los seis meses previos al mes de inicio de la atención, según corresponda. En caso de accidente basta que exista afiliación. Es Salud podrá establecer períodos de espera para contingencias que éste determine; con excepción de los regímenes especiales*";

Que, asimismo en el literal a) del artículo 12 de la Ley N° 26790, se recoge la figura de "Subsidio por Incapacidad Temporal" y en el acápite a.1) se prescribe que: "*Tienen derecho al subsidio por incapacidad temporal; los afiliados regulares en actividad que cumplan con los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 10*"; y en el literal a. 3) se establece que: "*El derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución*";

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 485-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 28 NOV. 2019

Que, en el mismo sentido, el Decreto Supremo N° 009-97-SA – Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, en su artículo 14 regula sobre prestaciones económicas y en su artículo 15 sobre subsidio por incapacidad temporal, normas que deben ser concordadas con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrea Administrativa y Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en mérito a lo expuesto en el Memorando N° 2692-2019/GRP-480300 de fecha 14 de de Noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura y a lo consignado en los Certificados Médicos Particulares y Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, emitidos por Es Salud cuyo contenido se presume cierto en virtud del Principio de Presunción de la Veracidad establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; se concluye que los diferentes servidores contratados bajo la modalidad de Servicios Personales de las diferentes dependencias del Gobierno Regional Piura han presentado incapacidad temporal para asistir al trabajo (ver cuadro adjunto), situación que ha generado que les corresponda el derecho previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 26790 (Licencia con goce de haber por enfermedad), dejándose constancia que a partir del vigésimo primer día el Subsidio corresponde ser asumido por Es Salud;

Que, en virtud a lo antes expuesto corresponde expedir al acto administrativo, que otorgue licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores cuyos nombres se consignan en el cuadro adjunto.

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley Nº 27783 - Ley de la Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley Nº 27902; Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad a los servidores contratados por Servicios Personales de las diferentes dependencias del Gobierno Regional Piura, de conformidad a los considerandos de la presente resolución y conforme se detalla en el cuadro adjunto:

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 485 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 28 NOV. 2019

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE DESCANSO		Subsidiado Por		N° CITT/CM	CARGO/NIVEL REMUNERATIVO
				ENT	ESS		
01	ARAUJO VIDAL SABINA ROCIO	17/06/2019	21/06/2019	5		1112012	CONTRATADA POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		5			
02	AYALA MORAN JUSTO ROMAN	25/02/2019	10/03/2019	14		1077553	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		11/03/2019	22/03/2019	6	6	1080807	
		TOTAL		20	6		
03	BARRANZUELA ALBAN MANUEL	05/03/2019	05/03/2019	1		A-817-00000164-19	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		13/03/2019	15/03/2019	3		A-817-00010194-19	
		06/05/2019	07/05/2019	2		A-817-00010344-19	
		TOTAL		6			
04	CABREJOS VILELA JOSE CARLOS	18/01/2019	18/01/2019	1		A-265-00010528-19	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		29/03/2019	29/03/2019	1		A-265-00013075-19	
		31/05/2019	31/05/2019	1		A-265-00015187-19	
		14/06/2019	15/06/2019	2		A-265-00015705-19	
		TOTAL		5			
05	CARRION CHUQUICUSMA KATTY	17/05/2019	17/05/2019	1		A-265-00014703-19	CONTRATADA POR SERVICIOS PERSONALES
		07/06/2019	07/06/2019	1		A-265-00015441-19	
		TOTAL		2			
06	CHAVEZ GARCIA PEDRO PABLO	05/02/2019	06/02/2019	2		A-265-00011162-19	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		2			
07	CHIROQUE ODAR OSCAR	25/02/2019	26/02/2019	2		1080529	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		2			
08	CUEVA OLIVOS EMERSON	17/06/2019	18/06/2019	2		1101165	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		2			
09	ESTRADA RUIDIAS LUIS ANTONIO	08/04/2019	09/04/2019	2		A-265-00013459-19	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		2			
10	GIRON YARLEQUE JULIO CESAR	27/05/2019	27/05/2019	1		A-261-00013914-19	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		29/05/2019	02/06/2019	5		A-261-00014025-19	
		TOTAL		6			
11	GUZMAN ATARAMA BLANCA ESTHER	04/04/2019	05/04/2019	2		647887	CONTRATADA POR SERVICIOS PERSONALES
		23/04/2019	25/04/2019	3		A-265-00014021-19	
		TOTAL		5			

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN JEFE PIURA

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 485 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 28 NOV. 2019

12	MATEO GUERRERO ERMITAÑO	30/04/2019	02/05/2019	3		1099156	SERVICIOS PERSONALES
		02/08/2019	31/08/2019	17	13	A-382-00010613-19	
		TOTAL		20	13		
13	NEYRA CARDOZA SANTOS TOMAS	14/01/2019	31/01/2019	18		1071531	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		06/02/2019	07/03/2019	02	28	A-001-00016123-19	
		08/03/2019	06/04/2019		30	A-001-00021855-19	
		22/04/2019	28/04/2019		7	A-001-00129734-19	
		24/05/2019	22/06/2019		30	A-001-00034971-19	
		TOTAL		20	95		
14	ODAR ALBERCA JAIME	21/02/2019	02/03/2019	10		1045661	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		04/03/2019	12/03/2019	9		1046597	
		TOTAL		19			
15	OQUELIS CABREDO ROSA	22/05/2019	24/05/2019	3		1538907	CONTRATADA POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		3			
16	PACHECO PEREZ DORIS VALERIA	04/01/2019	23/01/2019	20		1061880	CONTRATADA POR SERVICIOS PERSONALES
		06/05/2019	17/05/2019		12	A-265-00014238-19	
		TOTAL		20	12		
17	PEÑA REY MANUEL FLORENTINO	22/04/2019	23/04/2019	2		A-265-00013859-19	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		2			
18	QUILCATE GALLEGOS JOSE OSWALDO	22/04/2019	24/04/2019	2		A-265-00013793-19	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		2			
19	RIOS VIDAL GERARDO AZARO	27/12/2018	25/01/2019	20	10	A-261-00020357-18	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		20	10		
20	RODRIGUEZ CRUZ NORA	15/06/2019	21/06/2019	7		A-265-00015758-19	CONTRATADA POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		7			
21	SAAVEDRA ATOCHE JUAN BAUTISTA	24/06/2019	24/06/2019	1		A-517-00011828-19	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		1			
22	TAVARA CASTILLO FRANCISCO JAVIER	26/02/2019	26/02/2019	1		A-265-00011894-19	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		1			
23	TRONCOS GUERRERO MARILYN YANET	19/11/2018	24/02/2019		98	A-265-00025404-18	CONTRATADA POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL			98		

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PTO Y ACOND. TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN JEFE PIURA

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 485 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 28 NOV. 2019

24	VARGAS SALDARRIAGA HUGO JUNIOR	18/01/2019	19/01/2019	2		648367	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		2			
25	VEGA FARFAN ROSA ALICIA	17/01/2019	18/01/2019	2		1071047	CONTRATADA POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		2			
26	VILELA FARFAN YESSENIA YULIANA	11/05/2019	25/05/2019	15		A-261-00013569-19	CONTRATADA POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		15			
27	YESAN CHIRA CARLOS ANTONIO	24/04/2019/	26/04/2019	3		1086692	CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES
		TOTAL		3			

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos, con los actuados y demás órganos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración
Econ. CRISTÓBAL NILTON GALVÁN GUTIÉRREZ
Jefe

GOBIERNO REGIONAL PIURA REPÚBLICA DEL PERÚ JEFE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - ORA

GOBIERNO REGIONAL PIURA REPÚBLICA DEL PERÚ JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENTE GER. REG. PLANEAM. PPTO Y ACOND. TERRITORIAL